

SALLIQUELO, 12 DE NOVIEMBRE DE 1.992.-

CONSIDERANDO:

El expte 4100-12359/92, por el cual se tramita la compra de un terreno de 10x20 que deberá anexarse a la propiedad del Sr. Calvo,
Que dicho terreno serviría según lo que manifiesta para ampliar su industria,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta del inmueble luego de realizado todos los trámites inherentes a la agrimensura que permitirá la formación de la sub-parcela que se anexa al terreno propiedad del Sr. Oscar Calvo.-----

ARTICULO 2°.- Previo a la escrituración deberá realizar el comprador el tapialado de todo el terreno.-

ARTICULO 3°.-Serán a cargo del comprador la tramitación y gastos inherentes a la agrimensura que permitirá la formación de la sub-parcela que se anexa al terreno de propiedad del Sr. Calvo como asimismo lo relacionado a la escrituración del citado.-----

ARTICULO 4°.- Una vez efectuado todos los trámites remitir nuevamente al H.C.D. para su toma de conocimiento.-----

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 692/92


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE